



UNIDAD JURIDICA

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 598 (V. Y U.) DE FECHA 15.02.2019, QUE APRUEBA LAS NÓMINAS DE SELECCIONADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2018, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CON OBJETO DE MODIFICAR EL MONTO DEL SUBSIDIO OTORGADO A FAMILIAS PERTENECIENTES A LOS COMITÉS VILLA LOS ROSALES DE SAN ESTEBAN, CANELILLO DE SAN FELIPE Y EL ENCUENTRO DE SANTA MARÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 464

VALPARAÍSO, 14 FEB 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- e) La Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2017 que modifica Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) Resolución Exenta N° 1253 (V. y U.) de fecha 23 de febrero de 2018, que efectúa llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II, y III;
- g) Resolución Exenta N° 598 (V. y U.) de fecha 15 de febrero de 2019, que modifica Resolución Exenta N° 1523 de fecha 23 de febrero de 2018, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación;
- h) El ORD. N° 9448 de fecha 10 de diciembre de 2019, mediante el cual el Director de Serviu Región de Valparaíso, solicita recursos adicionales para los comités Villa Los Rosales de San Esteban, Canelillo de San Felipe y El Encuentro de Santa María;
- i) El Memorándum N° 26 de fecha 05 de febrero de 2020, suscrito por el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita rectificar la Resolución Exenta N° 598 de fecha 15 de febrero de 2019;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) La Resolución Exenta RA N° 272/580/2020 de fecha 05 de febrero de 2020 que nombra a la suscrita para ejercer funciones directivas en la Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (2º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 598 (V. y U.) de fecha 15 de febrero de 2019, que modifica la Resolución Exenta N° 1523 de fecha 23 de febrero de 2018, se aprobó la nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, dentro de los cuales, resultaron seleccionadas cuarenta y dos familias pertenecientes a los Comités Villa Los Rosales de la comuna de San Esteban, Canelillo de la comuna de San Felipe y El Encuentro de la comuna de Santa María, específicamente para la modalidad del Título II, Mejoramiento de la Vivienda.

2. Que la Resolución Exenta N° 1253 de fecha 23 de febrero de 2018, que efectúa el llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II, y III, establece en su numeral 10.3, que en aquellos Proyectos de Habitabilidad del Título II de Mejoramiento de la Vivienda, que consulten cambio y/o mejora de las instalaciones en las redes de electricidad, gas y/o Sanitarias, que tengan como finalidad mejorar el estándar de la vivienda, la calidad de vida y la seguridad de las familias se tendrá en consideración, que “las obras podrán ser, entre otras, cambio de tablero, redes y reforzamiento eléctrico; obras de redes de instalaciones sanitarias (no se considera como obra de instalación los cambios de artefactos); la instalación de redes de gas. Todas estas instalaciones deben cumplir con la normativa correspondiente de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC). (para lo cual se incrementará en 2 UF el monto de Asistencia Técnica)”.
3. Que por Oficio N° 9448 de fecha 10 de diciembre de 2019, el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita recursos adicionales con ocasión del llamado regular del Programa de Protección al Patrimonio Familiar año 2018, para las cuarenta y dos familias pertenecientes a los proyectos de los Comités Villa Los Rosales de la comuna de San Esteban, Canelillo de la comuna de San Felipe y El Encuentro de la comuna de Santa María, los cuales fueron presentados por la Entidad de Asistencia Técnica Altamira, y contemplan cambio en las instalaciones de redes de electricidad, sin embargo por equivocación en el tipo de proyecto y omisión de la marcación de una acreditación en la caratula de postulación individual de las personas, razón por la cual no se habrían otorgado las 2 UF adicionales, conforme a lo indicado en el numeral 10.3 de la Resolución Exenta N° 1253 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2018. Que los proyectos han sido evaluados por la Unidad Técnica de a Delegación San Felipe –Los Andes de Serviu Region de Valparaíso, cumpliendo con lo requerido por la normativa.
4. Que la Resolución Exenta N° 11523 de fecha 26 de septiembre de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indica, dentro de las cuales el numeral 1 letra f), consagra la posibilidad de “rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario, donde al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto que debe primar por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse el monto del subsidio hasta el máximo permitido en el llamado con un máximo de 30 UF por subsidio”.
5. Que por Memorándum N° 26 de fecha 05 de febrero de 2020, suscrito por el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas, se solicita rectificar la Resolución Exenta N° 598 de fecha 15 de febrero de 2019, conforme a los montos individualizados en la siguiente tabla:

Reg.	Comuna	Código Grupo	Nombre Postulante	Rut	Subsidio asignado	Subsidio a asignar	Monto a aumentar
5	Santa María	150003	ANJARÍ CARO MILCA ELIZABETH	16077809-1	4,5	6,5	2 UF
5	Santa María	150003	LEAL ACUÑA CARMEN GLORIA	9736609-8	4,5	6,5	2 UF
5	Santa María	150003	MANCILLA PAREDES MARÍA BERNARDA	7793302-6	4,5	6,5	2 UF
5	San Esteban	150005	ARANCIBIA ARANCIBIA YANINA MANUELA	15061708-1	4,5	6,5	2 UF
5	San Esteban	150005	ARCE ESPINOZA NANCY BEATRIZ DEL CARMEN	7635098-1	4,5	6,5	2 UF
5	San Esteban	150005	BAEZ RAMÍREZ JACINTO	11730296-2	4,5	6,5	2 UF
5	San Esteban	150005	CALDERÓN CASTILLO RITA DE LAS MERCEDES	7800861-K	4,5	6,5	2 UF
5	San Esteban	150005	CONTRERAS ARANDA ELISA DEL ROSARIO	12578888-2	4,5	6,5	2 UF
5	San Esteban	150005	CONTRERAS MENA SINFOROSA DE LAS MERCEDES	7378203-1	4,5	6,5	2 UF
5	San Esteban	150005	HERRERA VARAS NANCY SOLEDAD	7596393-9	4,5	6,5	2 UF
5	San Esteban	150005	JARA TAPIA PABLINO JESÚS	11730206-7	4,5	6,5	2 UF
5	San Esteban	150005	MANRÍQUEZ PARRA MARTA GLADY	7455678-7	4,5	6,5	2 UF
5	San Esteban	150005	VICENCIO ARCE TRACEE SOLANGE	13999400-0	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	ARAYA PINO MANUEL JESÚS	11943505-6	5,5	6,5	1 UF

5	San Felipe	150002	BALBONTÍN ASTUDILLO MIRZA BEATRIZ	8706948-6	5,5	6,5	1 UF
5	San Felipe	150002	BARRAZA ZAPATA GRICELDA CLOTILDE	8014675-2	5,5	6,5	1 UF
5	San Felipe	150002	BENAVIDES ASTORGA MIREYA DEL CARMEN	15555052-K	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	CÁCERES LEPE JORGE CRISTHIAN	9062627-2	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	CASTILLO PEREIRA ANGELINA DE LAS MERCEDES	12600733-7	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	CATALÁN TAPIA EDUARDO ANTONIO	11188968-6	5,5	6,5	1 UF
5	San Felipe	150002	CORTEZ UMAÑA MARGARITA DEL CARMEN	6341189-2	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	FERRER CATALDO ISAÍAS	9638678-8	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	GALLARDO QUEVEDO ANDREA EDITH	13702524-8	5,5	6,5	1 UF
5	San Felipe	150002	GOLMO CABALLERO ELIZABETH DE LOS ANGELES	11423166-5	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	JERIA GAETE MÓNICA DEL ROSARIO	12791459-1	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	LARRAGUIBEL VICENCIO BÉLGICA ESTRELLA	10395610-2	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	LEÓN ELGUETA VALERIA ANDREA	15090875-2	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	LEPE ARCOS MARIANA ISABEL	12400249-4	5,5	6,5	1 UF
5	San Felipe	150002	LLANCA SALGADO SONIA DEL CARMEN	7908073-K	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	LÓPEZ MARTÍNEZ CÉSAR ANTONIO	12948866-2	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	MUÑOZ VILLASECA LUIS ALBERTO	9182348-9	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	OLGUÍN GONZÁLEZ PAMELA DE LAS MERCEDES	10999538-K	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	PEREDES VERGARA ANDRÉS ROBERTO	10513762-1	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	SALGADO BRUNA RICHARD ORLANDO	11516343-4	5,5	6,5	1 UF
5	San Felipe	150002	SALINAS NÚÑEZ ANTONIO ENRIQUE	14290536-1	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	SANHUEZA BUSTOS MARÍA CRISTINA	12186558-0	5,5	6,5	1 UF
5	San Felipe	150002	SANHUEZA BUSTOS YOLANDA DE LAS MERCEDES	14375281-K	5,5	6,5	1 UF
5	San Felipe	150002	TORRES SALAZAR JOVITA IRENE	4589210-7	5,5	6,5	1 UF
5	San Felipe	150002	TORRES TORRES VICTORIA IRENE	12876625-1	4,5	6,5	2 UF
5	San Felipe	150002	TRONCOSO SALVO MARÍA TERESA	9159903-1	5,5	6,5	1 UF
5	San Felipe	150002	VERA ASPEE ANA MARÍA	7033096-2	5,5	6,5	1 UF
5	San Felipe	150002	VERA GONZÁLEZ NELSON HUGO	9207209-6	4,5	6,5	2 UF

6. En virtud de lo anterior es necesario proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 598 (V. y U.) de fecha 15 de febrero de 2019, en cuanto aprobó dentro de la nómina de postulantes seleccionados, a 42 familias pertenecientes a los Comités Villa Los Rosales de la comuna de San Esteban, Canelillo de la comuna de San Felipe y El Encuentro de la comuna de Santa María, en el contexto del segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2018 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en la tipología del Título II de Mejoramiento de la Vivienda, proyectos de cambio y/o mejora de las instalaciones en las redes de electricidad, gas y/o Sanitarias, conforme lo indicado en el numeral 10.3 de la Resolución Exenta N° 1253 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2018, y la facultad otorgada por el numeral 1 letra f) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **RECTIFICA** la Resolución Exenta N° 598 (V. y U.) de fecha 15 de febrero de 2019, que aprueba las nóminas de seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al segundo proceso de selección del Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en el sentido de modificar el monto del subsidio otorgado 42 familias pertenecientes a los Comités Villa Los Rosales de la comuna de San Esteban, Canelillo de la comuna de San Felipe y El Encuentro de la comuna de Santa María, quienes resultaron beneficiadas con el subsidio del Título II de

Mejoramiento de la Vivienda, y que para proyectos de cambio y/o mejora de las instalaciones en las redes de electricidad, gas y/o Sanitarias, según lo indicado en el numeral 10.3 de la Resolución Exenta N° 1253 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2018, contempla un aumento de hasta 2 UF el monto de la Asistencia Técnica, conforme al detalle establecido en el considerando quinto, quedando en el siguiente tenor:

Reg.	Comuna	Código Grupo	Nombre Postulante	Rut	Subsidio a asignar
5	Santa María	150003	ANJARÍ CARO MILCA ELIZABETH	16077809-1	6,5
5	Santa María	150003	LEAL ACUÑA CARMEN GLORIA	9736609-8	6,5
5	Santa María	150003	MANCILLA PAREDES MARÍA BERNARDA	7793302-6	6,5
5	San Esteban	150005	ARANCIBIA ARANCIBIA YANINA MANUELA	15061708-1	6,5
5	San Esteban	150005	ARCE ESPINOZA NANCY BEATRIZ DEL CARMEN	7635098-1	6,5
5	San Esteban	150005	BAEZ RAMÍREZ JACINTO	11730296-2	6,5
5	San Esteban	150005	CALDERÓN CASTILLO RITA DE LAS MERCEDES	7800861-K	6,5
5	San Esteban	150005	CONTRERAS ARANDA ELISA DEL ROSARIO	12578888-2	6,5
5	San Esteban	150005	CONTRERAS MENA SINFOROSA DE LAS MERCEDES	7378203-1	6,5
5	San Esteban	150005	HERRERA VARAS NANCY SOLEDAD	7596393-9	6,5
5	San Esteban	150005	JARA TAPIA PABLINO JESÚS	11730206-7	6,5
5	San Esteban	150005	MANRÍQUEZ PARRA MARTA GLADY	7455678-7	6,5
5	San Esteban	150005	VICENCIO ARCE TRACEE SOLANGE	13999400-0	6,5
5	San Felipe	150002	ARAYA PINO MANUEL JESÚS	11943505-6	6,5
5	San Felipe	150002	BALBONTÍN ASTUDILLO MIRZA BEATRIZ	8706948-6	6,5
5	San Felipe	150002	BARRAZA ZAPATA GRICELDA CLOTILDE	8014675-2	6,5
5	San Felipe	150002	BENAVIDES ASTORGA MIREYA DEL CARMEN	15555052-K	6,5
5	San Felipe	150002	CÁCERES LEPE JORGE CRISTHIAN	9062627-2	6,5
5	San Felipe	150002	CASTILLO PEREIRA ANGELINA DE LAS MERCEDES	12600733-7	6,5
5	San Felipe	150002	CATALÁN TAPIA EDUARDO ANTONIO	11188968-6	6,5
5	San Felipe	150002	CORTEZ UMAÑA MARGARITA DEL CARMEN	6341189-2	6,5
5	San Felipe	150002	FERRER CATALDO ISAÍAS	9638678-8	6,5
5	San Felipe	150002	GALLARDO QUEVEDO ANDREA EDITH	13702524-8	6,5
5	San Felipe	150002	GOLMO CABALLERO ELIZABETH DE LOS ANGELES	11423166-5	6,5
5	San Felipe	150002	JERIA GAETE MÓNICA DEL ROSARIO	12791459-1	6,5
5	San Felipe	150002	LARRAGUIBEL VICENCIO BÉLGICA ESTRELLA	10395610-2	6,5
5	San Felipe	150002	LEÓN ELGUETA VALERIA ANDREA	15090875-2	6,5
5	San Felipe	150002	LEPE ARCOS MARIANA ISABEL	12400249-4	6,5
5	San Felipe	150002	LLANCA SALGADO SONIA DEL CARMEN	7908073-K	6,5
5	San Felipe	150002	LÓPEZ MARTÍNEZ CÉSAR ANTONIO	12948866-2	6,5
5	San Felipe	150002	MUÑOZ VILLASECA LUIS ALBERTO	9182348-9	6,5
5	San Felipe	150002	OLGUÍN GONZÁLEZ PAMELA DE LAS MERCEDES	10999538-K	6,5
5	San Felipe	150002	PAREDES VERGARA ANDRÉS ROBERTO	10513762-1	6,5
5	San Felipe	150002	SALGADO BRUNA RICHARD ORLANDO	11516343-4	6,5
5	San Felipe	150002	SALINAS NÚÑEZ ANTONIO ENRIQUE	14290536-1	6,5
5	San Felipe	150002	SANHUEZA BUSTOS MARÍA CRISTINA	12186558-0	6,5
5	San Felipe	150002	SANHUEZA BUSTOS YOLANDA DE LAS MERCEDES	14375281-K	6,5
5	San Felipe	150002	TORRES SALAZAR JOVITA IRENE	4589210-7	6,5
5	San Felipe	150002	TORRES TORRES VICTORIA IRENE	12876625-1	6,5
5	San Felipe	150002	TRONCOSO SALVO MARÍA TERESA	9159903-1	6,5

5	San Felipe	150002	VERA ASPEE ANA MARÍA	7033096-2	6,5
5	San Felipe	150002	VERA GONZÁLEZ NELSON HUGO	9207209-6	6,5

2. El monto a asignar a través de la presente resolución será de un total de 72 Unidades de Fomento, que se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el año 2020.
3. Que en todo lo no modificado se mantiene inalterable la Resolución que por este acto se rectifica.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MPL/KCF/CVF/FMA
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo